



Tribunal Electoral de
Veracruz

PES 46/2016

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 46/2016.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: TANYA CAROLA
VIVEROS CHÁZARO Y MORENA.

MAGISTRADO: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIO: EMMANUEL
PÉREZ ESPINOZA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.

VISTOS para resolver los autos del expediente al rubro citado, relativo al Procedimiento Especial Sancionador, promovido por Saúl Hernández Lara, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital número XI con sede en Xalapa, Veracruz, del Organismo Público Local Electoral, en contra de Tanya Carola Viveros Cházaro y partido MORENA, por presuntos actos anticipados de campaña.

RESULTANDO:

I. Antecedentes. Del escrito de la denuncia y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a. Inicio del proceso electoral. El nueve de noviembre de dos mil quince, se celebró la sesión donde se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con lo cual inició formalmente el proceso electoral ordinario 2015-2016 para renovar a los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esta entidad.

b. Inicio de campañas. El periodo de campañas para Diputados Locales, inició el tres de mayo y concluyen el dos de junio siguiente.

22

c. Registro de la candidata a diputada local. El dos de mayo del año en curso, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral, aprobó el registro de la ciudadana Tanya Carola Viveros Cházaro, como candidata a diputada local por el Distrito XI con sede en Xalapa, Veracruz, por parte del partido MORENA.¹

II. Procedimiento especial sancionador.

a. Denuncia. El nueve de mayo de dos mil dieciséis, Saúl Hernández Landa, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital Electoral XI de Xalapa, presentó un escrito de queja, en contra del partido MORENA, por presuntos actos anticipados de campaña, consistentes en propaganda electoral de Tanya Carola Viveros Cházaro en vehículos automotrices, perifoneo, así como la pinta de bardas, a favor de dicha ciudadana como candidata, como candidata a diputada local por el Distrito XI con sede en Xalapa, Veracruz.

b. Radicación. Por auto de diez de mayo de dos mil dieciséis, la Secretaría Ejecutiva tuvo por recibida la denuncia asignándole la clave CG/SE/PES/PRI/084/2016 y en el mismo, ordenó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, proporcione diversa información solicitada por el quejoso.

c. Admisión. Mediante acuerdo de catorce posterior, la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral, admitió la denuncia mencionada.

d. Emplazamiento. En el proveído antes citado, la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral ordenó emplazar a las partes para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, que previene el numeral 342 del Código Electoral Local.

e. Audiencia. El diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se celebró la audiencia de pruebas y alegatos, a la que acudió la candidata

¹ Visibles a fojas 256 de autos.